

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:11 DE MAYO 2023**

**ESTADO No. 78**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160011600	Concordato	EDWAR ANTONIO GOMEZ CORRALES	REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116	Auto requiere OBS. se REQUIERE al promotor designado en este asunto, el escrito mediante el cual informa el incumplimiento del acuerdo de reorganización, allegado por la apoderada judicial del DISTRITO SANTIAGO DE CALI y sus anexos, para que se pronuncie sobre la cuestión, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto; vencido este, el despacho decidirá lo que haya lugar frente a lo solicitado.	10/05/2023		1
76001310300120210014900	Verbal	ELIZABETH GÓMEZ REINA,	SARA MARÍA SANCLEMENTE SÁNCHEZ,	Auto pone en conocimiento OBS. No acceder a la solicitud de ampliación del plazo, para que la parte demandada aporte el dictamen pericial autorizado, toda vez que el término para presentarlo venció el día 31 de marzo de 2023, y el apoderado judicial de la parte demandada solo realiza la solicitud el día 10 de abril del mismo año, es decir, cuando se encontraba ya vencido aquel término judicial, lo que impide su prórroga de conformidad con el Art.117 del C.G.P	10/05/2023		1
76001310300120210022800	Verbal	NATALIA ECHEVERRI GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por el JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO mediante el cual dan cumplimiento al oficio No.150 de fecha 30 de marzo del 2023, remitiendo el acceso digital del expediente con radicación No.2019-00067-00 y para los fines pertinentes dispuestos en este proceso	10/05/2023		1
76001310300120230007900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	APDO. (JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA)	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	10/05/2023		1
76001310300120230008700	Abreviado	DIEGO FERNANDO GIRON ZUÑIGA	NESTOR GIRON VELASCO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/05/2023		1
76001310300120230009800	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.	APDO. (OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO)	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	10/05/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11 DE MAYO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario